

homopy



YG221525579CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Fecha Pre-Admisión: 13/03/2019 14:26:02

472

4444
600

Centro Operativo: POSTEXPRESS
Orden de servicio: PO:IBAGUE
11503607

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - SECRETARIA DE EDUCACION
Dirección: Cll 17 Cra 2 Esquina, segundo piso.
Referencia: 2019EE3107
Ciudad: IBAGUE
Teléfono: 0
Depto: TOLIMA
NIT/C/T.I.: 800113389
Código Postal: 730006061
Código Operativo: 4444580

Nombre/ Razón Social: MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO
Dirección: CARRERA 7 NO. 27 - 31 BARRIO BELARCAZAR
Tel: 0
Ciudad: IBAGUE
Código Postal: 730001491
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444500

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$200
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

- RE Rehusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada

- G
- N1
- N2
- FA
- AC
- FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Tel:

Hora:

C.C.

Fecha de entrega: adm...

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er 14 MAR 2019
2do 15 MAR 2019
8:55

Benjamin Torres M.
G.C. 93.411.660

15 MAR 2019

4444
580

IBAGUE
SUR



44445804444500YG221525579CO

Nacional: 01 8000 11 720 / Tel. contacto: (57) 4772005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/ Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 5 septiembre del 2010.
72) tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



SE Ibagué

11/03/19 05:07:56

Radicado SAC:

Radicado Salida SAC: 2019EE3107 Folios: 1 Anexos: 2

Origen: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Destino: ESPAÑA FORERO, MARIA CONSTANZA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

1053-2019

Señor (a)

MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO

CR 7 N.27-31 BARRIO BELALCAZAR

Celular: 3123830211

Correo electrónico: conni_2107@hotmail.com

Ibagué - Tolima

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO. Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto Administrativo a notificar: La Resolución No 004567 del 11 de diciembre de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION SOBRE LA INCLUSION EN EL PROCESO DE NIVELACION Y HOMOLOGACION DE CARGOS ADMINISTRATIVOS.**"

Sujeto a notificar: MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO.

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según oficio SAC 2018EE14553 del 11 de diciembre de 2018 dirigido al señor(a) MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

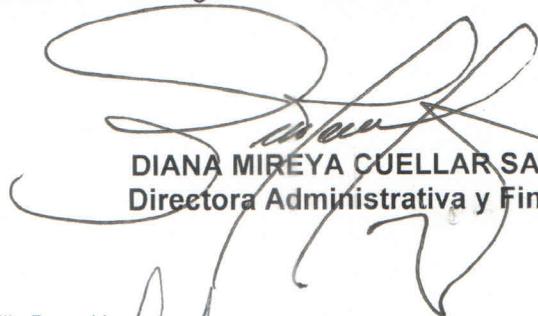
Hace saber que, mediante oficio 2018RE14553 del 11 de diciembre de 2018, destinado al señor(a) MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO, se le comunicó que la SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE, expidió la Resolución No 004567 del 11 de diciembre de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION SOBRE LA INCLUSION EN EL PROCESO DE NIVELACION Y HOMOLOGACION DE CARGOS ADMINISTRATIVOS**". En dicha misiva, se le indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual el señor(a) MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Informándole que contra el mismo procede recurso de reposición.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención en tres (3) folios.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;



DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Redactó: Luis Arturo Murillo Benavides
Profesional universitario contratista SEMI

Revisó: Diana Alexandra Martínez Núñez
Abogada contratista SEMI

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

**RESOLUCION No. 004567
(11 de diciembre de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION SOBRE LA INCLUSION EN EL PROCESO DE NIVELACION Y HOMOLOGACION DE CARGOS ADMINISTRATIVOS.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 385 de 1998, Resolución 921 de marzo 11 de 1998, Decreto 241 del 31 de enero de 2005 y Decreto No 1000-1057 del 5 de octubre de 2016 y mediante decreto No 1000-1042 del 3 de diciembre de 2018 por medio de la cual se hace un encargo;

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de fecha 26 de noviembre de 2018, la señora MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO identificada con C.C. N° 55.155.397 de Neiva. Solicita a esta Secretaria que se le incluya en el proceso de nivelación y homologación que se adelante en esta dependencia, ya que viene vinculada desde el 13 de agosto de 2013 y los salarios no están nivelados con los salarios que devenga el personal administrativo que ejerce las mismas funciones.

CONSIDERACIONES

Mediante Decreto No 1-0636 del 6 de agosto de 2012 se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa por la Alcaldía de Ibagué, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05 en la Institución educativa INEM MANUEL MURILLO TORO de Ibagué; el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses. Se posesiono el 13 de agosto de 2012.

El Ministerio de Educación Nacional Certificó al Municipio de Ibagué para la administración del servicio Público educativo y según decreto 0016 de enero 2 de 2004 se adoptó la planta de personal de los servidores que prestaban el servicio educativo, incorporando, entre otros, al personal administrativo que venía prestando sus servicios en las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima, y que fueron municipalizados, dicha incorporación, en la cual usted no se encuentra.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No. 10 de junio 30 de 2005 que tuvo como fin orientar el proceso de homologación y nivelación salarial del personal administrativo en la cual indican el procedimiento que debían seguir las entidades territoriales y mediante oficio 02029 del 19 de abril de 2007, el Departamento del Tolima allega al Municipio de Ibagué Secretaría de Educación Municipal, en el cual el caso suyo no aplica.

En aras de lograr la certeza jurídico-administrativa sobre la pertinencia o no, para realizar eventualmente el reconocimiento y pago de las diferencias salariales respecto de la homologación y nivelación causadas con los funcionarios administrativos adscritos a las diferentes instituciones educativas pertenecientes a la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Ibagué- Secretaria de Educación Municipal.

La Secretaria de Educación Municipal efectuó un estudio técnico para la homologación y nivelación salarial del personal administrativo que fue entregado por el ente Departamental, por esta razón, el Municipio de Ibagué expidió el Decreto 1.1-0549 de 25 de junio de 2007 por medio del cual reglamentó la asignación salarial de dichos empleados, el Decreto 1.1-0550 de 25 de junio de 2007 por medio del cual se homologan y nivelan salarialmente los cargos administrativos de la Secretaria de Educación Municipio de Ibagué y el Decreto 1.1-

RESOLUCION No. 004567
(11 de diciembre de 2018)

0551 del 25 de junio de 2007 por medio del cual se incorpora en la planta de cargos homologada, situación jurídica en la cual no se encuentra usted.

El proceso de homologación y nivelación salarial fue modificado por el Departamento del Tolima Secretaría de Educación, el cual fue remitido al Municipio según oficio 06554 del 11 de octubre de 2010, evidenciándose que no se modificaron salarios y grados, por lo que se procedió a realizar un nuevo estudio a la homologación y nivelación salarial y como consecuencia se procedió a expedir el Decreto 1-1188 de 29 de diciembre de 2011 por medio del cual se modificó el Decreto 1.1-0550 de 25 de junio de 2007. En el cual no se evidencia que este en dicho Decreto, puesto que su ingreso a la alcaldía fue en el 2013.

El estudio técnico de homologación y nivelación de la planta de cargos administrativos, adscrita al sector educativo y financiada con recursos del sistema General de Participaciones, fue radicado por parte del municipio de Ibagué en su última versión con el número 2011ER57973 del 8 de julio de 2011.

La secretaria de Educación Municipal se permite aclarar que el proceso que aprobó el Ministerio de educación Nacional **no es un nuevo proceso de homologación y nivelación salarial**, sino el ajuste por el impacto que se genera como consecuencia de la modificación a la homologación y nivelación adelantada por el Departamento del Tolima.

En torno a este tema el Ministerio de Educación por intermedio de la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, la Dra. Yaneth Sarmiento Forero, aprobó la nivelación salarial a través de concepto técnico n° 2011EE66692 de fecha 10 de noviembre de 2011 y recibido en esta dependencia el día 21 de noviembre de 2011, manifiesto en uno de sus apartes los funcionarios que dentro del estudio propuesto por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué fueron entregados por el departamento el 31 de Diciembre de 2002 y que por tal motivo ingresan con una asignación superior a la escala de salarios establecidas por el Municipio, para los cargos financiados con recursos propios debe consignarse expresamente en los actos administrativos antes mencionados la condición de **“especial y transitoria”** de estas situaciones y que al finalizar la vinculación de las personas que están en dichas situaciones especiales, quien ocupe el cargo vacante ingresara directamente en la escala salarial vigente en el Municipio según el grado asignado. Como sucede en el caso suyo.

Por consiguiente, según Concepto Técnico ya citado por el Ministerio de Educación Nacional **AUTORIZA** exclusivamente la homologación y nivelación salarial de la planta administrativa adscrita a las Instituciones Educativas del Municipio, **pero solo en los cargos producto del ajuste realizado por el Departamento** derivan en este proceso de ajuste a la homologación del municipio, por último en todos los casos, las modificaciones o correcciones al estudio ya aprobado deben contar con la certificación previa del Ministerio. Por lo anterior significa que solo los funcionarios que entrego la Gobernación del Tolima SED, son quienes tienen derecho al proceso de homologación y nivelación salarial, aquellos nombrados antes del 1 de enero de 2003. Situación que no es la suya.

Por las consideraciones anteriores NO es posible acceder a la solicitud de pagar el retroactivo de la homologación y nivelación salarial, ya que el ministerio de Educación Nacional mediante radicación 2016EE036871 de fecha 1 de abril de 2016 y solicitud recibida mediante SAC 2016PQR8399 de fecha 12 de abril de 2016 en la secretaria de educación municipal, solicitó actualización de la deuda la cual se remitió mediante radicado 2016EE4614 de fecha 7 de mayo de 2016, para revisión y aprobación del estudio técnico, hasta que el MEN no se pronuncie no se puede continuar el proceso.



**RESOLUCION No. 004567
(11 de diciembre de 2018)**

Luego mediante oficio fechado 16 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación, solicitó a esta Secretaría la documentación e información que explique las razones de las modificaciones que se dieron entre lo aprobado por el Ministerio y la posterior incorporación del personal, detallando cada situación, en razón a la revisión que se adelanta del estudio técnico homologación y nivelación salarial, dicho requerimiento fue dirigido al Ministerio de Educación Nacional según planilla de envío No PQ011516064CO y se encuentra en proceso de revisión por parte de éste.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Negar que se le incluya en el proceso de nivelación y homologación solicitada por la señora MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO, ya identificada de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Comunicar y notificar a la señora MARIA CONSTANZA ESPAÑA FORERO del presente Acto Administrativo y envíese copia de la misma a la oficina de hoja de vida.

TERCERO: El presente acto administrativo es susceptible del recurso de reposición, interpuesto ante la Secretaria de Educación Municipal de éste recurso podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según el código Contencioso Administrativo.

Dada en Ibagué, a los 11 de diciembre de 2018.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó: Luis Arturo Murillo Benavides
Contratista SEMI

Revisó: DIANA ALEXANDRA MARTINEZ NUÑEZ
Abogada contratista SEMI

o de llegada

820423

3.00

472

Primera Gestión

10/11/02	14/11/02	15/11/02	15/11/02	15/11/02	X	P.M.
----------	----------	----------	----------	----------	---	------

Remitente: Alcala / Maria C. Espinosa

472 se permite informar que el envío con número de guía: 462215255700 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

15	13	15
----	----	----

Segunda Gestión

15/11/02	15/11/02	15/11/02	15/11/02	15/11/02	X	P.M.
----------	----------	----------	----------	----------	---	------

Nombre del Distribuidor:

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
- El envío será devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

SERVICIO AL CLIENTE
IBAGUÉ
TEL: 2771595 EXT. 8051

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210

